

Susterney Selu, Fiscal del Real Consejo, con referenda  
 al Expediente, y demas que suzou conducente para q<sup>o</sup> no  
 e haga merito alguno de otra particia, en las Causas subreptivas  
 de Propios, ni en otras de esta misma Comandancia, y a los de este  
 Ayuntamiento, declarando en formula, y en unguinalon, y  
 quando no le parezca conveniente, se vira Expediente en orden  
 para que se dirija la accion contra el Pretendiente Caxillo,  
 Poniendo en el mismo Expediente testimonio de esta resolu-  
 zion.

Informe ala }  
 instancia de Alcania }  
 no Cruz de errador } Pareca Rex, y D. Ventura Fuentes Jurado, sobre la in-  
 graxia de D. N. de }  
 instancia de Mariano Perez Maestro de D. errador q<sup>o</sup> se le  
 Cometicio en Camilo de diez y siete de lo proximo Abril; Que  
 leydo el Informe, en que exponen han practicado la incorre-  
 pondienter dilizenzian, y ounpide el desempeño de su cargo  
 y dicen contra la justa instancia del Pretendiente, y en que  
 tran que la fixazion del Banco que solizita pueca miu bien  
 executarse en el extremo de la Muralla de la Puerta de Orihuela  
 frente ala Casa del resguardo de Rentas, y en que en ello se vira  
 perauizio al trafico p<sup>o</sup> ni a Particular; Ha Ciudad  
 habiendolo oido, tratado y confenido; Considerando debe aten-  
 derse ala fundada solizitud del Pretendiente q<sup>o</sup> se le p<sup>o</sup>  
 del Puerto donde estaba colocado, y q<sup>o</sup> es miu debio reuol-  
 larle otro correspondiente donde pueda comodamente